ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CI-022-2026-SP.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

La administración municipal de Andes -Antioquia, es una entidad comprometida con la paz que satisface los derechos de sus ciudadanos, brindándoles bienestar y dignidad, mediante el fortalecimiento de la concertación, la convivencia entre los sectores público, privado y la integración territorial, articulando los diferentes actores generadores del desarrollo que permitan fortalecer al Municipio de Andes como un territorio sustentable que usa adecuadamente sus recursos y los articula con las dimensiones del desarrollo.

Basándonos en la Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación."*

Cumpliendo con el principio de planificación, resulta indispensable la elaboración de estudios y documentos previos, etapa que exige el esfuerzo coordinado de las áreas administrativas y misionales del contratante, con el fin de establecer con precisión que se va a contratar, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes los siguientes:

El Municipio de Andes– Antioquia, como ente fundamental de la división político- administrativo del estado tiene establecidas en el artículo 311 de la Constitución Nacional y la ley 136 de 1994, especiales funciones como: *"... la prestación de los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento, social y cultural de sus habitantes,"* siendo responsabilidad de los funcionarios que lo representan cumplir con funciones asignadas para el normal funcionamiento y desarrollo del municipio, entre las cuales tenemos las consagradas en las normas de contratación pública como la ley 80 de 1993 y demás que la modifican y complementan, en virtud de las cuales le corresponde al alcalde o su delegado mejorar la calidad de vida de los habitantes contratando las obras y/o servicios necesarios atendiendo las normas.

Dentro de las muchas finalidades del estado colombiano, a las entidades estatales le corresponde la continua y eficiente prestación de los servicios públicos que se encuentran a su cargo, adelantar las diligencias correspondientes y necesarias para el logro de estas últimas, dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios a su cargo.

El Municipio de Andes, de la mano con el mandato de optimización establecido en el Artículo 311 de la Constitución Política de 1991, tiene como fin principal prestar los servicios públicos que determine

la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y en general dirigir la gestión administrativa hacia la generación de desarrollo, teniendo como base la satisfacción integral de las necesidades más sentidas y bajo la primacía del interés general.

El desarrollo sostenible del municipio de Andes, depende en gran medida, de los diferentes escenarios de gestión pública que posibiliten inversiones para el mejoramiento de las necesidades básicas, especialmente en reglones sensibles e históricamente diagnosticados como prioritarios, pues, ello hace parte integrante de los engranajes necesarios para el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

El desarrollo sostenible del municipio, depende en gran medida, de los diferentes escenarios de gestión pública que posibiliten inversiones para el mejoramiento de las necesidades básicas, especialmente en reglones sensibles e históricamente diagnosticados como prioritarios, pues ello hace parte integrante de los engranajes necesarios para el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

El compromiso constitucional que asumimos los funcionarios gubernamentales de proteger la vida y los bienes de los ciudadanos, nos obliga a mirar hacia los distintos frentes que comprenden las actividades de la vida diaria de la comunidad.

Una de las previsiones de las Entidades Territoriales dentro del Estado Social de Derecho es lograr atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presenta la comunidad para elevar la calidad de vida de la misma, a través de un gobierno local que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas, tendientes al alcance del objetivo en este manifiesto, por lo que se requiere efectuar la contratación de los mismos a través de diversas modalidades, lo que debe estar soportado en el manejo apropiado de todos los requerimientos normativos para el adecuado desarrollo de cada uno de los procesos, además de tener en cuenta el principio de planeación que ilumina el actuar administrativo y las normas jurídicas que rigen cada asunto.

Una de las estrategias de la administración municipal es mejorar el equipamiento del Municipio, teniendo en cuenta que el municipio de Andes cuenta con una plaza de mercado que requiere mejoramiento en sus instalaciones, toda vez que, presenta un deterioro significativo en su infraestructura física, en el sistema eléctrico y de apantallamiento, techos, pisos y en general desgaste ocasionado por la exposición permanente a las condiciones climáticas y afectaciones derivadas del uso continuo de la edificación, entre otras, con el propósito de recuperar sus condiciones física, mejorar su presentación, prolongar su vida útil y contribuir a la adecuada conservación del inmueble existente con el fin de ofrecer unas instalaciones óptimas para el uso, y gozo de la población.

Dichos estudios y diseños tienen como finalidad buscar el fortalecimiento de la infraestructura física y funcional de la plaza de mercado del Municipio de Andes, ubicada en la Calle 50 # 52-79; este espacio es considerado uno de los principales espacios públicos y comerciales del municipio, ya que

en este se encuentran ubicados expendios de carne, puestos de venta de legumbres, almacenes de ropa y calzado, restaurantes y cafeterías; entre otros, buscando garantizar condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, funcionalidad para comerciantes, compradores y demás usuarios que diariamente hacen uso de estas instalaciones.

Que igualmente, hace parte de la infraestructura física pública el Centro Vida Día del municipio de Andes, el cula tiene por objeto conceder a las personas adultas mayores del municipio beneficios para garantizar sus derechos a la educación, recreación, salud y propiciar una mejora en sus condiciones generales de vida; la cual cuenta con una infraestructura organizada y espacios aptos para llevar a cabo diferentes actividades en un ambiente propicio, donde se presta los servicios de orientación psicosocial, atención primaria en salud, aseguramiento en salud, capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria, deporte, cultura y recreación, encuentros intergeneracionales, promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores, promoción de la constitución de redes para el apoyo.

Que si bien en el año 2025, se suscribió el contrato CI-038-2025-SP cuyo objeto es: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE ANDES – ANTIOQUIA, no se contempló inicialmente la construcción de una cubierta multifuncional y que con el propósito de continuar garantizando la prestación eficiente de los servicios y la protección de la integridad de los usuarios del Centro Vida, se hace necesario realizar los estudios y diseños de una cubierta multifuncional que permita realizar actividades en el espacio que se encuentra en gravilla, sin que los usuarios adulto mayor se mojen o estén expuestos al sol de manera prolongada, ya que se está viendo afectado en su salud e integridad, toda vez, que al presentarse épocas de lluvias y olas de calor, este espacio no es utilizado de manera frecuente en las actividades de adulto mayor, generándose aglomeración o cancelación de actividades., por ello se busca optimizar las condiciones de funcionalidad, seguridad y confort del inmueble donde opera la casa del adulto mayor Centro Vida Día del municipio de Andes.

Que el objetivo de estos estudios y diseños no corresponden a reparaciones sobre la obra entregada ni afectan las obligaciones derivadas del periodo de garantía de la construcción reciente, sino que se orientan a la realización de estudios y diseños para la posterior ejecución de trabajos complementarios requeridos para garantizar la integralidad del proyecto y la adecuada prestación de los servicios sociales que allí se desarrollan.

Que para el desarrollo de los estudios y diseños se plantea un valor total por la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/L ($99.999.270) dicho valor se desglosa a continuación:

PROPUESTA TÉCNICA Y FINANCIERA
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PLAZA DE MERCADO Y LA CUBIERTA MULTIFUNCIONAL - MUNICIPIO DE ANDES-ANTIOQUIA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CAPÍTULO 1. PLAZA DE MERCADO				
1.1	Topografía	gl	1,00	$ 7.592.000	$ 7.592.000
1.2	Estudio de Suelos	gl	1,00	$ 8.101.400	$ 8.101.400
1.3	Arquitectura	gl	1,00	$ 3.350.000	$ 3.350.000
1.4	Diseño Estructural	gl	1,00	$ 4.170.000	$ 4.170.000
1.5	Diseño Eléctrico y Apantallamiento	gl	1,00	$ 3.150.000	$ 3.150.000
1.6	Diseño Hidrosanitario	gl	1,00	$ 3.150.000	$ 3.150.000
1.7	Plan de Manejo Socio Ambiental	gl	1,00	$ 4.050.000	$ 4.050.000
1.8	Presupuesto de Obra	gl	1,00	$ 2.150.000	$ 2.150.000
				Subtotal Plaza de Mercado	**$ 35.713.400**
2	CAPÍTULO 2. CUBIERTA MULTIFUNCIONAL				
2.1	Topografía	gl	1,00	$ 7.044.000	$ 7.044.000
2.2	Estudio de Suelos	gl	1,00	$ 6.190.600	$ 6.190.600
2.3	Arquitectura	gl	1,00	$ 3.250.000	$ 3.250.000
2.4	Diseño Estructural	gl	1,00	$ 4.070.000	$ 4.070.000
2.5	Diseño Eléctrico y Apantallamiento	gl	1,00	$ 3.100.000	$ 3.100.000
2.6	Diseño Hidrosanitario	gl	1,00	$ 3.100.000	$ 3.100.000
2.7	Plan de Manejo Socio Ambiental	gl	1,00	$ 3.400.000	$ 3.400.000
2.8	Presupuesto de Obra	gl	1,00	$ 2.100.000	$ 2.100.000
				Subtotal Cubierta Multifuncional	**$ 32.254.600**
3	CAPÍTULO 3. DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA CONSULTORÍA				
3.1	Dirección, coordinación interdisciplinaria y control de calidad de los entregables	gl	1,00	$ 16.065.000	$ 16.065.000
				Subtotal Dirección Técnica	**$16.065.000**
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					**$84.033.000**
VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA					**$84.033.000**
IVA				19,00%	**$15.966.270**
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA					**$99.999.270**

Que el Municipio de Andes a través de su Secretaría de Planeación e Infraestructura Física, formuló y viabilizó tanto técnica como financieramente el proyecto: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial del Municipio de Andes; distinguido con el número de radicación BPIN N° 2024050340007, del Banco de Proyectos y programas del Municipio de Andes, todo ello debidamente ajustado al diagnóstico situacional y a la necesidad de fortalecer las aristas del deporte y la sana convivencia entre los jóvenes andinos.

En ese orden, la administración municipal considera conveniente la celebración de un contrato interadministrativo para la ejecución de estudios y diseños para la plaza de mercado y la cubierta multifuncional - Municipio De Andes-Antioquia

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE ANDES - ANTIOQUIA procede a documentar los estudios realizados para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de contratar una persona natural o jurídica cuyo objeto es: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO Y CUBIERTA DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE ANDES-ANTIOQUIA, el cual en su totalidad hace parte integral, vinculante y obligatoria del presente proceso y del futuro contrato en todas sus etapas.

En razón a lo anterior y dado que la necesidad está contemplada en el Plan de Desarrollo:

1.1 Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo

PLAN DE DESARROLLO:	PLAN DE DESARROLLO: FIRMES POR ANDES 2024-2027
LINEA ESTRATEGICA:	N°5: FIRMES POR EL FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD, ARTICULANDO DIFERENTES ACTORES DE ORDEN PÚBLICO Y PRIVADO QUE PERMITAN EL MEJORAMIENTO Y LA TRANSFORMACIÓN DEL TERRITORIO
EJE PROGRAMÁTICO	N°2: Por una gobernanza y ordenamiento integral del territorio.
SECTOR:	45 - GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA:	4599 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial"
PROYECTO:	2024050340007
NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial del Municipio de Andes

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO Y CUBIERTA DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE ANDES-ANTIOQUIA

2.1. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO AL UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
801015	SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SERVICIOS DE ASESORÍA DE GESTIÓN	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y

			ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
801016	SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SERVICIOS DE ASESORÍA DE GESTIÓN	GERENCIA DE PROYECTOS
811015	SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
811017	SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y al cumplimiento de demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de las obligaciones contractuales:

PROPUESTA TÉCNICA Y FINANCIERA					
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PLAZA DE MERCADO Y LA CUBIERTA MULTIFUNCIONAL - MUNICIPIO DE ANDES-ANTIOQUIA					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**CAPÍTULO 1. PLAZA DE MERCADO**				
1.1	Topografía	gl	1,00	$ 7.592.000	$ 7.592.000
1.2	Estudio de Suelos	gl	1,00	$ 8.101.400	$ 8.101.400
1.3	Arquitectura	gl	1,00	$ 3.350.000	$ 3.350.000
1.4	Diseño Estructural	gl	1,00	$ 4.170.000	$ 4.170.000
1.5	Diseño Eléctrico y Apantallamiento	gl	1,00	$ 3.150.000	$ 3.150.000
1.6	Diseño Hidrosanitario	gl	1,00	$ 3.150.000	$ 3.150.000
1.7	Plan de Manejo Socio Ambiental	gl	1,00	$ 4.050.000	$ 4.050.000
1.8	Presupuesto de Obra	gl	1,00	$ 2.150.000	$ 2.150.000
				Subtotal Plaza de Mercado	**$ 35.713.400**
2	**CAPÍTULO 2. CUBIERTA MULTIFUNCIONAL**				
2.1	Topografía	gl	1,00	$ 7.044.000	$ 7.044.000
2.2	Estudio de Suelos	gl	1,00	$ 6.190.600	$ 6.190.600
2.3	Arquitectura	gl	1,00	$ 3.250.000	$ 3.250.000
2.4	Diseño Estructural	gl	1,00	$ 4.070.000	$ 4.070.000

2.5	Diseño Eléctrico y Apantallamiento	gl	1,00	$ 3.100.000	$ 3.100.000
2.6	Diseño Hidrosanitario	gl	1,00	$ 3.100.000	$ 3.100.000
2.7	Plan de Manejo Socio Ambiental	gl	1,00	$ 3.400.000	$ 3.400.000
2.8	Presupuesto de Obra	gl	1,00	$ 2.100.000	$ 2.100.000
				Subtotal Cubierta Multifuncional	**$ 32.254.600**
3	**CAPÍTULO 3. DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA CONSULTORÍA**				
3.1	Dirección, coordinación interdisciplinaria y control de calidad de los entregables	gl	1,00	$ 16.065.000	$ 16.065.000
				Subtotal Dirección Técnica	**$16.065.000**
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					**$84.033.000**
VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA					**$84.033.000**
IVA				19,00%	**$15.966.270**
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA					**$99.999.270**

Se anexan especificaciones técnicas que hacen parte integral de los estudios previos.

4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir con el objeto y alcance del contrato en cada una de las etapas descritas para el desarrollo del mismo dentro las especificaciones de conformidad con los estudios previos y demás documentos que forman parte integral del presente proceso.
b) Realizar los estudios y diseños requeridos de acuerdo a los estudios exigidos en el presente documento de estudio previo, la ejecución de las actividades debe estar conforme a la especificación técnica.
c) Realizar las diligencias respectivas ante las entidades de servicios públicos de acuerdo a los requerimientos exigidos de cada una, si es el caso.
d) Allegar para la correcta ejecución del contrato el equipo, herramientas y personal profesional idóneo y con la experiencia necesaria requeridos para la elaboración de los estudios y diseños requeridos.
e) Tener la disponibilidad para realizar visitas al sitio del estudio.
f) Realizar la entrega de los productos definidos como insumos del desarrollo del contrato y definidos en el presente estudio previo.
g) Informar oportunamente a la supervisión, sobre las dificultades que se presenten en el proceso de ejecución del contrato, con el fin de tomar medidas pertinentes.
h) Presentar los informes sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato con los respectivos soportes físicos y magnéticos, de conformidad con las especificaciones.
i) Tener en cuenta las normas ambientales en el desarrollo del proceso.
j) Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato en conveniencia de la satisfactoria ejecución contractual.
k) Acompañar en la revisión a la SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA FÍSICA y realizar las correcciones y/o ajustes a planos, memorias, presupuesto, especificaciones si hubiese ha lugar.
l) Las demás que el SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA FÍSICA consideren

necesaria para la correcta ejecución del objeto contractual.

5. OBLIGACIONES GENERALES:

a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
b. Colaborar con el Municipio de Andes para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad y oportunidad.
c. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
d. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales.
e. Con la suscripción del contrato, el contratista declara que NO encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia el articulo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, articulo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.
f. Ejecutar las obras, bienes o servicios de acuerdo a la necesidad.
g. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus actividades.
h. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del Municipio de Andes
i. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor/interventor del mismo.
j. Garantizar que las obras bienes o servicios contratados se adhieran a las condiciones solicitadas por la entidad municipal.
k. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
l. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
m. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Andes, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
n. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
o. Desarrollar las actividades del contrato dentro del término y las condiciones acordadas a partir de las autorizaciones por el supervisor/interventor del contrato.
p. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo.

q. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
r. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo en caso de requerirse.
s. Presentar los informes y/o documentos que indique el supervisor/interventor
t. Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan pactadas.

6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE ANDES:

a. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
b. Suscribir a través del supervisor/interventor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
c. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
d. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
e. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual
f. Desembolsar los dineros necesarios para la correcta ejecución del contrato.
g. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
h. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
i. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
j. Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
k. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
l. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
m. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
n. Realizar el pago oportuno del bien o servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos
o. Liquidar el contrato
p. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.
q. Realizar la supervisión/interventoría a través de la persona designada para ello quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanentemente y especialmente de manera previa a cada pago. La supervisión/interventoría se ejercerá en cumplimiento de lo establecido en el Manual Interno de Contratación y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
r. Suministrarle al contratista la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato y prestar el apoyo logístico siempre que se cuente con disponibilidad para ello.
s. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el Contratista, cuando

estos cumplan con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

7.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el art 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Andes en la etapa de planeación de los procesos de contratación, presenta el análisis del sector relativo al objeto del proceso que se pretende desarrollar desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo.

Las personas naturales o jurídicas con la que se pretenda contratar deben estar en la capacidad jurídica y técnica de cumplir con el objeto contractual y cumplir con todos los requisitos para garantizar la calidad del servicio y contar con el personal idónea para el desarrollo de los trabajos.

Para el municipio de Andes, y con el objeto de cubrir la demanda del servicio, es fundamental que la persona (natural o jurídica), que esté en la capacidad jurídica y técnica de cumplir con el objeto contractual y cumpla todos los requisitos para garantizar la calidad del servicio y producto, y contar con el personal idóneo para el desarrollo de los trabajos.

Justificación Del Valor Del Contrato:

El valor del contrato es el resultado de un estudio comparativo de varios contratos (de objetos similares o equivalentes al presente) celebrado por el Municipio de Andes y/o algunos otros municipios. El valor del presente proceso se determinó por procesos y propuestas técnicas - económicas anteriores con parámetros semejantes a los establecidos en las especificaciones técnicas que cuentan con la recopilación y selección de normas aplicables para la ejecución del presente proyecto. Al igual que averiguaciones telefónicas de precios de mercado locales y subregionales para la estructuración de los valores individuales.

Adicional a lo anterior, se tuvo en cuenta el alcance del objeto contractual a ejecutarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el contratista, las retenciones y estampillas que realizara el municipio, el pago del sistema integral de seguridad social en salud y pensiones (como independiente) y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual y con los contratos con similares objetos celebrados en otros municipios:

MUNICIPIO	NUMERO DEL PROCESO	OBJETO	AÑO	VALOR DE CONTRATACIÓN
MUNICIPIO DE ABEJORRAL	CD-SPI-282-2026	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO DE PLANEACION,	2026	$ 249.104.448

		ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA PLANES PRIORIZADOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL (ANTIOQUIA)		
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE MEDELLIN - EDU-	OE 126 DE 2026	ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LAS OBRAS DE MITIGACIÓN, EN EL SECTOR ALEDAÑO A LA VIVIENDA CON DIRECCIÓN CALLE 55 # 8-45 INTERIOR 105, BARRIO LAS ESTANCIAS, UBICADA EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN	2026	$ 73.476.555
GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER*	CMA-SPPEE-3112-2026	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA NUEVA CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA BABEGA MUNICIPIO DE SILOS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	2026	$ 350.000.000

8. PRESUPUESTO OFICIAL

8.1 VALOR TOTAL ESTIMADO: El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/L ($99.999.270)

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
613	29/07/2026	$100.000.000,00
FUENTE	**RUBRO**	**DESCRIPCION**
1.3.3.1.00	2.3.2.02.02.008.4599.08.40.240007.1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN.

El presupuesto será destinado para las siguientes actividades:

PROPUESTA TÉCNICA Y FINANCIERA					
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PLAZA DE MERCADO Y LA CUBIERTA MULTIFUNCIONAL - MUNICIPIO DE ANDES-ANTIOQUIA					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CAPÍTULO 1. PLAZA DE MERCADO				
1.1	Topografía	gl	1,00	$ 7.592.000	$ 7.592.000
1.2	Estudio de Suelos	gl	1,00	$ 8.101.400	$ 8.101.400
1.3	Arquitectura	gl	1,00	$ 3.350.000	$ 3.350.000
1.4	Diseño Estructural	gl	1,00	$ 4.170.000	$ 4.170.000
1.5	Diseño Eléctrico y Apantallamiento	gl	1,00	$ 3.150.000	$ 3.150.000
1.6	Diseño Hidrosanitario	gl	1,00	$ 3.150.000	$ 3.150.000
1.7	Plan de Manejo Socio Ambiental	gl	1,00	$ 4.050.000	$ 4.050.000
1.8	Presupuesto de Obra	gl	1,00	$ 2.150.000	$ 2.150.000
				Subtotal Plaza de Mercado	$ 35.713.400
2	CAPÍTULO 2. CUBIERTA MULTIFUNCIONAL				
2.1	Topografía	gl	1,00	$ 7.044.000	$ 7.044.000
2.2	Estudio de Suelos	gl	1,00	$ 6.190.600	$ 6.190.600
2.3	Arquitectura	gl	1,00	$ 3.250.000	$ 3.250.000
2.4	Diseño Estructural	gl	1,00	$ 4.070.000	$ 4.070.000
2.5	Diseño Eléctrico y Apantallamiento	gl	1,00	$ 3.100.000	$ 3.100.000
2.6	Diseño Hidrosanitario	gl	1,00	$ 3.100.000	$ 3.100.000
2.7	Plan de Manejo Socio Ambiental	gl	1,00	$ 3.400.000	$ 3.400.000
2.8	Presupuesto de Obra	gl	1,00	$ 2.100.000	$ 2.100.000
				Subtotal Cubierta Multifuncional	$ 32.254.600
3	CAPÍTULO 3. DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA CONSULTORÍA				
3.1	Dirección, coordinación interdisciplinaria y control de calidad de los entregables	gl	1,00	$ 16.065.000	$ 16.065.000
				Subtotal Dirección Técnica	$16.065.000
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					$84.033.000
VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA					$84.033.000
IVA				19,00%	$15.966.270
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA					$99.999.270

Con el fin de garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social, y en cumplimiento con lo establecido en las normas vigentes Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, entre otras.

De manera puntual el municipio de Andes aplica, entre otras, las siguientes deducciones:

RETENCIONES Y ESTAMPILLAS - PRESTACION DE SERVICIOS	
RETENCION/ ESTAMPILLA	**%**
Estampilla Pro-Adulto mayor	4,0%
Estampilla Pro-U de A	0,5%
Estampilla Pro-Cultura	2,0%
Estampilla Pro - hospital	1,0%
Estampilla Pro - Justicia	2.0%
ReteICA	1,0%
Retefuente contratos	2.0%
Rete IVA	15% sobre el valor del IVA

***Nota: La retención en la fuente varía según el concepto, bien o servicio.**

Es responsabilidad del contratista interesado en participar del presente proceso averiguar los porcentajes totales reales de cada una de las deducciones antes mencionadas o averiguar sobre cualquier otra (o si estas) de acuerdo a sus características tributarias le son aplicables o aumente el porcentaje a retener. Lo anterior por cualquier cambio que en el transcurso del presente proceso de licitación pueda sufrir el estatuto tributario nacional o municipal; por lo tanto, serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, obligaciones sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informes de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las de qué trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Con el fin de garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social, y en cumplimiento con lo establecido en las normas vigentes Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, entre otras, se realizará la siguiente descripción económica que soporta el valor estimado del proceso contractual.

9. SOPORTE JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

a) Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Así mismo las autoridades administrativas deben coordinar sus

actividades para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado acorde con el artículo 209 de la Constitución Política y los particulares deben participar en la vida política, cívica y comunitaria del país y colaborar para el buen funcionamiento de la administración de justicia, conforme al artículo 95 de la Constitución.

b) Que el artículo 113 de la Constitución, establece que las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales deben ser ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, atendiendo los lineamientos constitucionales y legales.

c) Que, al Municipio, le corresponde por mandato constitucional y legal la celebración de contratos, para que con la ejecución de los mismos se busque el cumplimiento de los fines estatales.

d) Que el Artículo 2 de la Constitución Nacional establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos, y deberes consagrados en la Constitución...".

e) Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, "Los servidores públicos tendrán en consideración al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, que las entidades buscan el cumplimiento de los fines Estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

f) Que el Artículo 6 de la Ley 489 de 1998, prescribe: "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En Consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".

g) Que la ley 489 de 1998, prevé, en el artículo 95, que "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de contratos y/o contratos interadministrativos..."

h) Que, considerando la existencia de propósitos comunes, se requiere aunar esfuerzos y desarrollar mecanismos de cooperación y apoyo técnico, logístico y económico que viabilicen y concreten el objeto de este contrato interadministrativo.

i) Que las partes firmantes son entidades estatales, cuyos fines, según el artículo 2° de la constitución política son: "... Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; (...)".

j) La ley 489 de 1998, establece la facultad de asociación entre entidades públicas en los siguientes términos:

*Artículo 95: "**Asociación entre entidades públicas. Las entidades púbicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de contratos y/o contratos interadministrativos o a la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro** (...)" (Negrilla fuera de texto).*

k) En este orden de ideas, la modalidad de selección para este proceso es contratación directa, por tratarse de un Contrato interadministrativo de acuerdo al decreto 1082 de 2015, subsección 4, artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4. Que señala lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Contratos o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia le es aplicable en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Artículo 2.2.1.2.1.4.1 Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

La causal que invoca para contratar directamente.
EL objeto del contrato.
El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Entre las excepciones al principio general de la licitación pública, aquella que resulta relevante para efectos del presente estudio es la de los "Interadministrativos" a que se refiere el literal c del numeral 4 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, de conformidad con el cual:

a. *"Artículo 2. De las modalidades de selección.*
b. *(...)*
c. *4, Contratación directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
d. *(...)"*

l) Que la ley 80 de 1993 regula todo lo concerniente con la Contratación pública, que en especial se ha determinado según la ley 1150 del 2007 utilizar la figura jurídica expuesta en el artículo (2) segundo numeral (4) cuarto literal C, donde se refiere a los contratos interadministrativo como una modalidad de contratación directa, por lo cual el mismo dice: "*Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan*

relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.(...)"

m) Que el Artículo 5 de la ley 124 de 1994, determina que: "*Es competencia de los municipios en relación con los servicios públicos, que ejercerán en los términos de la ley, y de los reglamentos que con sujeción a ella expidan los concejos:*

5.1. Asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio en los casos previstos en el artículo siguiente. (...)".

n) Que la ley 80 de 1993 regula todo lo concerniente con la Contratación pública, que en especial se ha determinado según la ley 1150 del 2007 utilizar la figura jurídica expuesta en el artículo (2) segundo numeral (4) cuarto literal C, donde se refiere a los contratos interadministrativo como una modalidad de contratación directa, por lo cual el mismo dice: "Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.(...)".

10. CLAUSULA PLAZO:

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL PROPONENTE se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de DOS (02) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

PARAGRAFO 1. SUSPENSIÓN: En caso de presentarse suspensión en el plazo, se deberá elaborar la respectiva acta de suspensión, la cual expresará la causal o causales de suspensión y deberá ser firmada por las partes. Una vez levantada la suspensión se suscribirá la respectiva acta de reanudación. De lo anterior deberá darse aviso a la aseguradora para que realice la anotación en la respectiva garantía. El tiempo que dure la suspensión no se tendrá en cuenta para los efectos extintivos del plazo. Si no es posible reiniciar la ejecución del contrato, las partes declaran de común acuerdo la terminación del mismo y procederán a su liquidación.

PARÁGRAFO 2. En el evento de suspensiones, ampliaciones o adiciones al plazo del contrato, será necesario un escrito previo firmado por las partes, en el que conste dicho acuerdo. Las ampliaciones de plazo, adiciones presupuestales y las suspensiones al contrato, deberán ser solicitadas por el supervisor/interventor asignado al contrato por parte del MUNICIPIO.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del presente contrato es en el municipio de Andes- Antioquia

12. FORMA DE PAGO:

El contratante pagará al contratista, el valor total de la siguiente manera:

a. Un primer pago por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS IVA incluido ($ 42.498.946) a la entrega de los siguientes estudios y diseños correspondientes a LA PLAZA DE MERCADO

1.1.	Topografía
1.2	Estudio de Suelos
1.3	Arquitectura
1.4	Diseño Estructural
1.5	Diseño Eléctrico y Apantallamiento
1.6	Diseño Hidrosanitario
1.7	Plan de Manejo Socio Ambiental
1.8	Presupuesto de Obra

b. Un segundo pago por la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS IVA incluido ($ 57.500.324) a la entrega de los siguientes estudios y diseños correspondientes a CUBIERTA MULTIFUNCIONAL - MUNICIPIO DE ANDES-ANTIOQUIA

2.1	Topografía
2.2	Estudio de Suelos
2.3	Arquitectura
2.4	Diseño Estructural
2.5	Diseño Eléctrico y Apantallamiento
2.6	Diseño Hidrosanitario
2.7	Plan de Manejo Socio Ambiental
2.8	Presupuesto de Obra

Este pago incluye el ítem: **CAPÍTULO 3. DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA CONSULTORÍA,** Dirección, coordinación interdisciplinaria y control de calidad de los entregables

Nota: Para tramitar el acta de recibo a satisfacción cada entregable de contener los siguientes anexos:

- Informe o Memoria de diseños, estudio, especificaciones y presupuesto especificando la memoria de cantidades.
- Planos físicos debidamente firmados por el profesional que los realizó.
- Planos digitales en DWG y PDF, con firma digital.

Los pagos se realizarán una vez aprobado el entregable con los anexos de la nota anterior por el supervisor del contrato de acuerdo al cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a) Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.
b) Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c) Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Nota 1: El no pago dentro de la forma establecida, no genera para el municipio ningún tipo de interés por mora o demandas por prejuicio, dado que los pagos se efectuarán de conformidad con el flujo de caja. Así mismo no es óbice para dejar de prestar los servicios objeto del presente contrato.

13. GARANTÍAS. El Contratista presentará garantía que avalarán el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, que podrá optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria. El MUNICIPIO verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en todo caso deberá contener la siguiente cobertura:

	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	20% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y 6 meses más
2.	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	20% del valor del contrato	Vigencia del contrato y tres años mas
3.	Calidad del servicio	30% del valor del contrato	El amparo de calidad del servicio por un término igual a cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción
4.	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV,	Vigencia del contrato

Las garantías tendrán como beneficiario y asegurado al MUNICIPIO DE ANDES, ANTIOQUIA, identificado con NIT. 890.980.342-7

PARÁGRAFO 1: EL CONTRATISTA. Exigirá la constitución de garantías en los contratos suscritos con terceros para la ejecución del contrato interadministrativo, según la naturaleza de los componentes y riesgos que eventualmente se puedan presentar en la ejecución del mismo, de acuerdo al análisis de riesgos que adelante la Entidad, de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y las normas civiles y comerciales. Las garantías tendrán como beneficiario - asegurado a MUNICIPIO DE ANDES, ANTIOQUIA, identificado con NIT. 890.980.342-7

PARÁGRAFO 2: Es obligación del contratista asumir los gastos que se deriven tanto de la constitución de la Garantía Única, como de la aplicación de la vigencia de la misma.

PARÁGRAFO 3: EL CONTRATISTA está obligado a restablecer o reponer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

14. INDEMNIDAD:

Será obligación de EL CONTRATISTA mantener indemne al MUNICIPIO ante cualquier tipo de reclamación, demanda y/o conciliación en la que se pretenda el pago o reconocimiento de alguna suma de dinero, tales como, daños, perjuicios, entre otros, desprendidos de la ejecución del contrato.

15. REPERCUSIONES LABORALES:

Por la firma y ejecución del presente contrato, **EL MUNICIPIO** y el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** no adquieren ningún vínculo laboral con **EL CONTRATISTA,** ni con las personas que esta entidad ocupe en la ejecución del contrato; por lo tanto, todas las obligaciones con el personal destinado al desarrollo del contrato por parte del CONTRATISTA estarán a su cargo.

16. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, LA ENTIDAD CONTRATANTE hará efectiva la sanción penal pecuniaria que se establece en la presente cláusula, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Para tal efecto, se seguirá el procedimiento establecido a fin de garantizar el derecho de defensa y debido proceso al CONTRATISTA.

17. MORA:

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA,

LA ENTIDAD CONTRATANTE, de conformidad con el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y previo debido proceso, podrá imponer mediante resolución debidamente motivada, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo,

18. CADUCIDAD:
Por la calidad de las partes no podrán pactarse clausulas excepcionales en el futuro contrato.

19. CESIÓN:
Este contrato se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y la capacidad de las entidades que intervienen. En consecuencia, ninguna de ellas podrá cederlo sin el consentimiento previo y escrito de la otra.

20. ACLARACIONES:
El presente contrato podrá ser aclarado por mutuo acuerdo de las partes, previa motivación y justificación por escrito. Los cambios acordados formarán parte integrante del mismo.

21. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES:
El CONTRATISTA deberá asumir los impuestos, deducciones y retenciones que se causen en razón o durante la ejecución del CONTRATO, de acuerdo con el régimen tributario al que pertenece y al tipo de contrato celebrado en los términos de las disposiciones legales sobre la materia.

22. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá terminarse por la ocurrencia de alguna de las siguientes causales:
a) Por vencimiento del plazo.
b) Por grave incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista
c) Por mutuo acuerdo entre las partes.
d) Por las demás causas establecidas en la ley.

23. NATURALEZA JURÍDICA:
El presente acto es un CONTRATO INTERADMINISTRATIVO y se regirá por lo dispuesto en el Estatuto General de la Administración Pública, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, sus decretos reglamentarios y las normas Civiles y Comerciales aplicables a la materia.

24. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto, acudirán preferentemente al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la conciliación extrajudicial, la amigable composición y la transacción. Lo anterior será presupuesto necesario para la declaratoria de

incumplimiento por parte del MUNICIPIO.

25. SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA: Si el contrato no sobrepasaré la mayor cuantía de la entidad, la supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria de Planeación e Infraestructura quienes deberán controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quienes estarán facultados para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

26. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:
El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes, pero su ejecución sólo podrá iniciar cuando se expidan las garantías y se suscriba el acta de inicio.

27. LIQUIDACIÓN:
La liquidación del contrato interadministrativo se realizará en los términos del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. La liquidación se realizará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo del contrato interadministrativo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en Artículo 164 de la ley 1437 de 2011.

28. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:
EL CONTRATISTA, manifiesta con la firma del presente contrato que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad integral y parafiscales y que continuará a paz y salvo por este concepto durante la ejecución del presente contrato.

29. CONFIDENCIALIDAD:
Las partes se comprometen a salvaguardar por sí o por interpuesta persona, de acuerdo con las normas que rigen el secreto profesional, toda la información que entre sí crucen para atender los fines del presente contrato y que sea expresamente identificada.

Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas durante la etapa contractual y post-contractual será mantenida en estricta confidencialidad, entre la cual se incluye en forma enunciativa pero no taxativa la información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know-how, procesos, algoritmos, programas, ejecutables,

investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, beneficiarios, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo y cualquier información revelada sobre terceras personas la parte receptora sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados de forma expresa previamente por el MUNICIPIO. Se considera también información confidencial: a) Aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) La que no sea de fácil acceso, y c) Aquella información que esté sujeta a medidas de protección razonables, y que será definida en cada caso según la actuación a desarrollar, a fin de mantener su carácter confidencial. El contratista, tratará como "confidencial" toda la información técnica, comercial o de cualquier otra naturaleza comprendida y/o que se derive directa o indirectamente de las indicaciones que EL CONTRATANTE le haya facilitado para el desarrollo del objeto del contrato (en adelante "la información confidencial"). En consecuencia, no podrá revelar total o parcialmente, de palabra, por escrito o de cualquier otra forma, a ninguna persona natural o jurídica, ya sea de carácter público o privado, la información que llegue a conocer o la información confidencial, sin el consentimiento expreso y por escrito del CONTRATANTE. La misma confidencialidad que se imponen al contratista o a terceros que intervengan en la ejecución, deberá ser impuesta por cada una de las partes a sus trabajadores (por cuenta propia o ajena, con relación laboral o mercantil) que de modo directo o indirecto estén relacionados con el objeto del contrato. Será obligación del CONTRATISTA hacer firmar a sus trabajadores un documento vinculante por el que adquieren tal obligación.

PARÁGRAFO 1. EXCEPCIONES: No habrá deber alguno de confidencialidad en los siguientes casos: a) Cuando la información recibida sea de dominio público y no se desconozca ningún derecho con ella. b) Cuando la información deje de ser confidencial de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano.

PARÁGRAFO 2. SANCIÓN: El incumplimiento de esta obligación especial de confidencialidad establecidas en el presente contrato, dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el presente contrato por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO 3. DURACIÓN: El acuerdo de confidencialidad que consta en la presente cláusula regirá mientras el contrato se encuentre vigente, aun durante sus suspensiones y prorrogas, y durante dos (2) años más contados a partir del día siguiente a su terminación por cualquier causa.

30. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:
Por tratarse de un Contrato Interadministrativo, se prescinde de la utilización de las cláusulas excepcionales del derecho común, de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993.

31. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **a)** certificado de disponibilidad presupuestal; **b)** Estudio Previo y sus anexos; **c)** Compromiso presupuestal; **d)** Estatutos del CONTRATISTA. **e)** Actos de nombramiento y posesión del Gerente **f)** Propuesta técnico económica presentada **g)** Justificación de la contratación directa;

h) Los demás que integren o lleguen a integrar el expediente del contrato.

32. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.
Con observancia de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y las decisiones judiciales adoptadas en materia de tratamiento de datos personales, las partes entienden y aceptan que, a través de la gestión de las actividades contenidas en este contrato, podrán ser responsables y/o encargadas del tratamiento de datos personales. En virtud de lo anterior, las partes manifiestan que cuentan con las autorizaciones previas y expresas de los titulares para hacer uso de sus datos personales, así como con los soportes o mecanismos en los que constan éstas, para los fines consagrados en sus avisos o políticas de privacidad y que les permitirán a los titulares acceder, conocer, rectificar, corregir y suprimir sus datos de cualquiera de las bases que sean administradas por las partes durante la ejecución del contrato, para lo cual éstas mantendrán habilitados los mecanismos permitidos por la Ley para tales efectos.

33. DOMICILIO CONTRACTUAL:
Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales que se deriven de este contrato, el domicilio será el Municipio de Andes - Antioquia.

34. PUBLICACIÓN: De conformidad con artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del mismo Decreto, y con el artículo 223 del Decreto-Ley 019 de 2012, el presente contrato, una vez perfeccionado, deberá ser publicado por parte del MUNICIPIO en el Sistema Electrónico para la contratación Pública, SECOP I a través del Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

35. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias de los cuales no es previsible su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

RIESGOS	CALIFICACIÓN
Variación de precios	BAJO
Insuficiente suministro de insumos.	BAJO
Calidad de los servicios	MEDIO
Falta de idoneidad del personal empleado.	MEDIO
Equipos utilizados.	BAJO
Manejo socio-ambiental de los trabajos.	BAJO
Daños causados en productos ejecutados y aún no recibidos.	MEDIO
Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo.	BAJO
Incumplimiento de obligaciones laborales.	MEDIO
Financieros.	BAJO
Hurto y vandalismo.	MEDIO
Condiciones climáticas adversas.	ALTO
Accidentes de trabajo.	BAJO
Daños a bienes ajenos y a terceros.	BAJO

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

RIESGOS	CALIFICACIÓN
Variación en las cantidades de los ítems.	BAJO
Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas.	BAJO
Cambios normativos o de legislación tributaria.	MEDIO
Falta de coordinación interinstitucional.	BAJO

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

MATRIZ DE RIESGO

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN		MITIGACION
							CONTRATISTA	MUNICIPIO	

1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	información incompleta o ambigua contenida en los estudios previos	inconsistencia de la información que lleva al impedimento del normal desarrollo del proceso		100%	información completa y sin ambigüedades contenida en los pliegos
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	escasez de suministro del bien requerido debido a la topografía o desabastecimiento de los elementos de construcción y ferretería	demoras y atrasos en la entrega del suministro	100%		Obtener los bienes requeridos de diferentes proveedores sin que esto ocasione recargos al precio de los productos requeridos.
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	accidentalidad presentada por deficiente señalización o elementos de protección de los trabajadores del contratista.	demandas y sobrecostos	100%		Señalizar las áreas de trabajo, contar con los elementos de protección requerido por el Área de salud ocupacional y mantener vigentes las pólizas y afiliaciones a seguridad social requeridas
4	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Retraso o no entrega del suministro por parte del contratista por razones financieras o de orden público debido al conflicto armado interno del país	parálisis en la ejecución de las obras	50%	50%	Realizar correctamente los estudios de presupuesto y orden público para garantizar un normal desarrollo del contrato En caso de presentarse una suspensión del suministro de carácter definitivo por alteración de orden público se pactará de común acuerdo los pagos por las cantidades realmente entregadas.
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Daños ambientales por inadecuadas prácticas en las labores de ejecución del contrato	Demandas y afectaciones ambientales	50%	50%	Realizar una supervisión minuciosa y estricta para garantizar la adecuada disposición de materiales y minimizar daños ambientales
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Paros sociales ocasionados alteración de orden público	Demoras en la ejecución del contrato	50%	50%	Optimizar recursos y agilizar las labores y entregas para optimizar tiempo
7	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Daños a terceros por inadecuadas prácticas durante las labores de ejecución del contrato	Conflictos con terceros y demandas	100%		Contar con personal idóneo que ejerza control de los trabajadores y evite practicas inadecuadas en la ejecución del contrato.
8	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Retrasos en la entrega de los productos por falta de profesional competente	Demoras en la ejecución del contrato	100%		Realizar una planeación minuciosa y estricta para garantizar la adecuada ejecución y entrega de propuestas en temporadas adversas.
9	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional que puede afectar a cualquiera de las partes del contrato, atrasando el cronograma.	100%		Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.

10	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Daños a terceros por responsabilidad civil	Demandas	100%		Contar con la debida póliza de responsabilidad civil para los ejecutores
11	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	Falsificación de documentos	No legalización del contrato, dar aviso a la fiscalía, posibles sanciones para el ente ejecutor	100%		Estrictos controles. Realizar verificaciones
12	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento de los plazos Modificaciones en las especificaciones técnicas. Recurso humano insuficiente.	Incumplimiento del objeto del contrato, posibles sanciones para el ente ejecutor y administrador de los recursos, perjuicios a la comunidad por deficiencia en la ejecución del contrato, perdidas económicas.	100%		Estricta labor de supervisión. Revisiones de las muestras solicitadas Revisiones de materiales solicitados Verificar los implementos y elementos para la ejecución del evento
13	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	OPERACIONAL	Incumplimiento de las obligaciones laborales	Incumplimiento del contrato derivado; violación de los derechos laborales por parte del ente ejecutor.	100%		Con la supervisión del contrato se verifica el cumplimiento de las obligaciones laborales. Hacer efectiva las pólizas requeridas.

Andes, 21 de agosto de 2026

Alexiszora92

ALEXIS ZORA ZAPATA
Secretario de Planeación e Infraestructura Física (e)
Decreto 000081 del 22 de junio de 2026

	Proyecto	Reviso	Aprobó
Nombre	CLAUDIA MARCELA COLORADO MONTOYA	MONICA SEPÚLVEDA SIERRA	ALEXIS ZORA ZAPATA
Cargo	P.U. SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA FISICA	ASESORA JURÍDICA EN ASUNTOS CONTRACTUALES	Secretario de Planeación e Infraestructura Física (e) Decreto 000081 del 22 de junio de 2026
Fecha	21/08/2026	21/08/2026	21/08/2026
Firma			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			